

cuyos planes de estudios fueron aprobados por la Orden DEF/2256/2003, de 28 de julio, y los títulos de Técnico de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

La Orden ECI/3121/2004, de 21 de septiembre, establece equivalencias entre los títulos de Técnico Militar en Media Montaña y Técnico Militar en Esquí de Fondo, por los correspondientes títulos de Técnico Deportivo en Media Montaña y Técnico Deportivo en Esquí de Fondo, relativos a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Posteriormente, por su parte, el Ministerio de Defensa, mediante la Orden DEF/ 4325/2004, de 30 de diciembre, ha aprobado los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Militar en Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, Técnico Militar en Electricidad, Técnico Militar en Apoyo al Personal, Técnico Militar en Electromecánica de Vehículos, Técnico Militar en Instalaciones, Técnico Militar en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que han sido publicados en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 2005.

Estas enseñanzas militares ajustan su estructura organizativa, duración, perfil profesional, competencias, objetivos y criterios de evaluación a los títulos de Técnico de la Formación Profesional Específica de Grado Medio, incluyendo los contenidos y capacidades terminales de todos los módulos profesionales que figuran en el Real Decreto por el que se establece el título de Técnico y sus correspondientes enseñanzas mínimas con el que se pretende establecer la equivalencia específica. Así pues, procede ahora ampliar las equivalencias establecidas en el anexo de la citada Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre.

Por todo lo anterior, en su virtud, consultado el Ministerio de Defensa, y teniendo en cuenta el informe del Consejo Escolar del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. *Objeto de la Orden.*—Esta Orden tiene por objeto ampliar las equivalencias establecidas en el anexo de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre, determinando la equivalencia entre los títulos de Técnico Militar, cuyos planes de estudios fueron aprobados por la Orden DEF/4325/2004, de 30 de diciembre, y los títulos de Técnico de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Segundo. *Ampliación del anexo de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre.*—El anexo de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre, se amplía con las equivalencias específicas que se establecen en el anexo de la presente Orden. Dichas equivalencias tendrán efectos académicos y profesionales.

Tercero. *Equivalencia del título de Técnico Militar en Mantenimiento Básico de Aeronaves del Ejército del Aire.*—El título de Técnico Militar en Mantenimiento Básico de Aeronaves del Ejército del Aire tiene la equivalencia genérica de nivel académico con el título de Técnico a los efectos de acceso a empleos públicos y privados y aquellos otros que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación vigente, conforme a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de julio de 2005.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Sr. Secretario general de Educación.

**12815** ORDEN ECI/2417/2005, de 4 de julio, por la que se amplía el anexo de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre, por la que se establecen equivalencias entre los títulos de Técnico Militar y los títulos de Técnico correspondientes a la Formación Profesional Específica.

La Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre, estableció la equivalencia entre los títulos de Técnico Militar,

**ANEXO****Ampliación del anexo de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre***Efectos académicos y profesionales de los Títulos de Técnico Militar*

Título de Técnico Militar	Título Equivalente de Técnico de Formación Profesional
Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural de la Armada. Electricidad de la Armada. Apoyo al Personal de la Armada. Electromecánica de Vehículos de la Armada. Instalaciones de la Armada.  Cuidados Auxiliares de Enfermería de la Armada.	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Servicios de Restaurante y Bar. Electromecánica de Vehículos. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. Cuidados Auxiliares de Enfermería